



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 239-2020-MPA-A

Abancay, 15 de octubre del 2020

VISTO:

El Informe N° 236-2020-GM-MPA, de fecha 14 de octubre del 2020, remitida por la Gerencia Municipal, Informe N° 63-2020-UGRS-JVB/D-MPA, presentado por la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos de la Municipalidad Provincial de Abancay, e Informe N° 006-2020GDS-PSFRS-UGRS-MPA, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado mediante Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las Municipalidades radica en la facultad para ejercer acto de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el Decreto Legislativo N° 1278 que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, modificado por el Decreto Legislativo N° 1501, en su artículo 1° establece: "El presente Decreto Legislativo establece derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de propender hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos"; asimismo el artículo 2° señala: "La gestión integral de los residuos sólidos en el país tiene como primera finalidad la prevención o minimización de la generación de residuos sólidos en origen, frente a cualquier otra alternativa. En segundo lugar, respecto de los residuos generados, se prefiere la recuperación y la valorización material y energética de los residuos, entre las cuales se cuenta la reutilización, reciclaje, compostaje, procesamiento, entre otras alternativas siempre que se garantice la protección de la salud y del medio ambiente";

Que, mediante Decreto Supremo N° 127-2020-EF, se aprueba las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal establecidas al 31 de diciembre del año 2020, las cuales se encuentran señaladas en el Anexo, que forma parte integrante del Decreto Supremo mencionado. Asimismo en el numeral 1.2 del artículo 1° dice: La evaluación de las metas aprobadas en el numeral 1.1 se realiza considerando las actividades, los medios de verificación, las fechas límite y los puntajes establecidos en los "Cuadros de actividades" que son aprobados mediante Resolución Directoral de la Dirección General de Presupuesto Público, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la publicación del presente Decreto Supremo;

Que, el Decreto Supremo N° 116-2020-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 146-2020-PCM en el que se establece las medidas que debe observar la ciudadanía en la Nueva Convivencia Social y prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19; asimismo en la parte considerativa de la norma mencionada señala: "Que, los esfuerzos realizados por la gran mayoría de la ciudadanía y las acciones emprendidas para combatir la propagación del COVID-19 deben continuar a fin de mantenernos vigilantes en el cuidado de la salud, enfrentando con responsabilidad personal y social esta nueva etapa de convivencia en la vida de las y los ciudadanos de nuestro país, lo cual exige de un lado seguir cumpliendo en la medida de lo posible el aislamiento social, pero de otro lado, ir retomando las actividades económicas en el país, con disciplina y priorizando la salud, por lo cual aún es





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

necesario mantener algunas restricciones a la libertad de circulación con el fin de proteger los derechos fundamentales a la vida, a la integridad y a la salud de los/as peruanos/as”;

Que, Mediante Decreto de Alcaldía N° 004-2016-A-MPA, se aprueba la creación del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos en la jurisdicción del Distrito de Abancay;



Que, mediante Ordenanza Municipal N° 14-2019-CM-MPA, de fecha 03 de octubre del 2019, se aprueba la creación de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos de la Municipalidad Provincial de Abancay, como un órgano desconcentrado dentro de la estructura orgánica de segundo nivel organizacional con Dependencia Jerárquica de Gerencia Municipal.

Que, el Informe N° 236-2020-GM-MPA, de fecha 14 de octubre del 2020, remitida por la Gerencia Municipal que contiene el Informe N° 63-2020-UGRS-JVB/D-MPA, presentado por la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos de la Municipalidad Provincial de Abancay, de fecha 14 de octubre del 2020, que a su vez contiene el Informe N° 006-2020-GDS- PSFRS-UGRS-MPA, del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Municipales de la Municipalidad Provincial de Abancay, mediante el cual solicitan la aprobación del “**Plan Anual de Valorización de los Residuos Sólidos orgánicos e inorgánicos**” mediante acto resolutorio con la finalidad de desarrollar las actividades de recolección selectiva de los residuos sólidos programados en el plan de valorización de residuos sólidos municipales;



Que estando a lo antes expuesto es necesario la aprobación del plan de trabajo presentado para el cumplimiento de la META 3, y de conformidad con el Artículo 20°, numeral 6), 17) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 29332, Ley que crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y normas a fines;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el “**Plan Anual de Valorización de los Residuos Sólidos orgánicos e inorgánicos**”, para el cumplimiento de la META 3, (implementación de un sistema integrado de manejo de Residuos Sólidos Municipales), con la finalidad de promover la implementación de un Sistema de Gestión Integral priorizando la valorización de residuos sólidos orgánicos e inorgánicos de la ciudad de Abancay.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, el presente acto resolutorio a los interesados y demás órganos operativos de la Municipalidad Provincial de Abancay, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ABANCAY

C.P.C. Guido Chacabilla Maldonado
ALCALDE